

Memorando Nro. DP-DPG-2025-0102-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2025

PARA: Sr. Mgs. Víctor Eloy Villagómez Moncayo
Director Provincial de la Defensoría Pública Carchi

ASUNTO: DELEGACIÓN - CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y
OBRAS PÚBLICAS DISTRITAL DEL CARCHI Y LA DEFENSORÍA
PÚBLICA DEL ECUADOR

De mi consideración:

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que le corresponde al Defensor Público General: *“Expedir, mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente”*.

El numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescribe: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes...”*.

Conforme lo establecido en el numeral 2.1.1 del literal p) de la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, contenida en la resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 01 de marzo del 2021, es responsabilidad de los Directores Provinciales de la Defensoría Pública entre otras, *“Coordinar acciones a nivel interinstitucional relacionados en cumplimiento de la misión de la Defensoría Pública”*.

En mi calidad de Defensor Público General, designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución N° CPCCS-PLE-SG-032-E-2024-0263 de 26 de junio de 2024, por medio del presente **DELEGO** al señor Mgs. Víctor Eloy Villagómez Moncayo, Director Provincial de la Defensoría Pública Carchi, para que dentro del marco Constitucional y Legal:

Suscriba el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITAL DEL CARCHI Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”**, que tiene como objeto: *“Determinar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos de la Defensoría Pública y la Dirección de transporte y Obras Públicas Distrital del Carchi, dentro del proceso de la entrega en comodato de una oficina, con la finalidad de atender la demanda de usuarios, con la prestación gratuita y oportuna de servicios de asesoría, asistencia y patrocinio legal a las personas que no cuenten con recursos económicos debido a su situación económica, social o cultural.”*, de conformidad a lo que establece

Memorando Nro. DP-DPG-2025-0102-M

Quito, D.M., 24 de abril de 2025

la resolución No. DP-DPG-DASJ-2023-125, de 27 de octubre de 2023.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Ricardo Wladimir Morales Vela
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL

Copia:

Sr. Dr. Henryr Patricio Masabanda Bolaños
Director de Asesoría Jurídica

Sra. Mgs. María Elena Vinuesa Cárdenas
Experta Jurídica 2

Srta. Mgs. María del Cisne Piedra Carrillo
Analista de Asesoría Jurídica 2

mp/HM